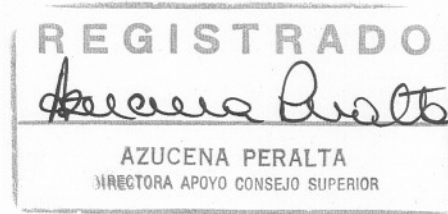




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 951/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Luis Antonio CONSAL, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 884/2002 de C.A., se le otorgó cambio de especialidad de Ingeniería Electrónica a Ingeniería Civil.

Que dicho alumno cursó durante el año 2002 diversas materias correspondientes a la carrera Ingeniería Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 951/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

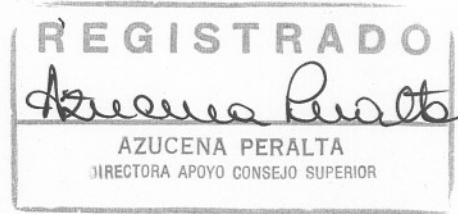
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 951/2002 del Consejo Académico de la



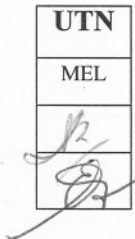
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



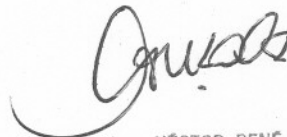
Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de las asignaturas pertenecientes a la carrera Ingeniería Civil, al alumno Luis Antonio CONSAL, Legajo N° 01-05469, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1489/2002




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento